

| Código:               | GPR-FT-06 |
|-----------------------|-----------|
| Versión:              | 01        |
| Código<br>Documental: |           |

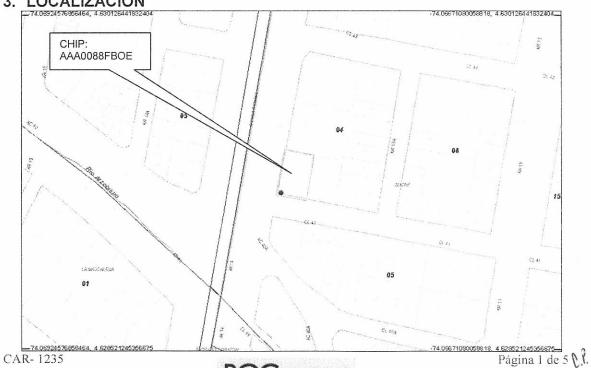
### 1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

| 1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR: | 1235                                       |
|---------------------------------------|--|
| 1.2 ÁREA:                             | Subdirección de Investigación y Desarrollo |
| 1.3 COORDINACIÓN:                     | Conceptos Técnicos                         |
| 1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO       | 2008ER9575                                 |
| FOPAE:                                |  |
| 1.5 RESPUESTA OFICIAL No.             | RO-31813                                   |

### 2. INFORMACIÓN GENERAL

| 2.1 SOLICITANTE:               | INSPECCIÓN SEGUNDA A DISTRITAL DE POLICÍA |
|--------------------------------|---|
| 2.2 LOCALIDAD:                 | 2 – CHAPINERO                             |
| 2.3 UPZ:                       | 99 – CHAPINERO                            |
| 2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL: | SUCRE                                     |
| 2.5 DIRECCIÓN:                 | Calle 41 # 13 A – 82                      |
| 2.6 CHIP:                      | AAA0088FBOE                               |
| 2.7 FECHA DE VISITA:           | Agosto 21 de 2008                         |
| 2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:     | 1 Persona – 1 Familia                     |
| 2.9 ÁREA (m2):                 | 380                                       |

### 3. LOCALIZACIÓN





| Código:               | GPR-FT-06 |
|-----------------------|-----------|
| Versión:              | 01        |
| Código<br>Documental: |           |

#### 4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionado con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

#### 5. ANTECEDENTES

- **5.1. DPAE:** La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.
- **5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS:** La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 2 A Distrital de Policía de acuerdo con el oficio No. 032/08, en desarrollo del proceso de Querella No. 3938/08.

### 6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, el responsable del inmueble permitió el ingreso, por tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

#### 7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

En el predio objeto de la visita técnica existen dos edificaciones de un piso, una en la esquina nororiental y otra en la esquina suroccidental, cuyas estructuras principales están compuestas por muros de mampostería de ladrillo tolete y bloque hueco de perforación horizontal con cubierta en teja de asbesto cemento soportadas

CAR- 1235



Página 2 de 5 CP.



| Código:               | GPR-FT-06 |
|-----------------------|-----------|
| Versión:              | 01        |
| Código<br>Documental: |           |

por un entramado de elementos de madera. Los muros externos e internos se encuentran pañetados y pintados. En la esquina suroriental se encuentra una caseta en lámina metálica con estructura de postes de madera empotrados en el piso. En la esquina noroccidental existe una construcción que servía como almacenamiento de agua, adicionalmente hay un muro de mampostería de cerramiento perimetral. El aspecto externo de la edificación se puede apreciar en las fotografías 1 y 2 del registro fotográfico. El área del lote es de aproximadamente 380 metros cuadrados, de los cuales hay unos 70 metros cuadrados construidos.

### 8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Las edificaciones no presentan afectaciones estructurales ni daños evidentes en muros y cubiertas, tanto las construcciones en mampostería como la caseta de lámina metálica están en buenas condiciones estructurales y presentan un mantenimiento aceptable aunque se detecta deterioro incipiente, el estado de las edificaciones se puede ver en las fotos 3 a 7. Es de anotar que la edificación de la esquina noroccidental ha sido parcialmente demolida, sin embargo por esta situación no se presentan condiciones de inestabilidad general de la estructura, esta edificación se presenta en las fotos 8 y 9. El muro perimetral de cerramiento se encuentra en buenas condiciones y no presenta condiciones de inestabilidad o daño estructural, el estado del muro de cerramiento se puede ver en la foto 10.

En líneas generales se considera que el daño estructural es leve y no se detectan posibilidades de colapso a corto plazo.

## 9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



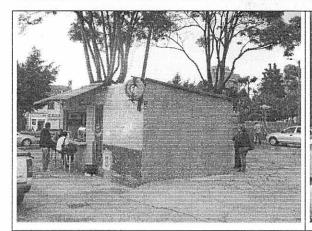
Foto 1. Aspecto general del inmueble



Foto 2. Fachada sobre la Calle 41



| Código:               | GPR-FT-06 |
|-----------------------|-----------|
| Versión:              | 01        |
| Código<br>Documental: |           |



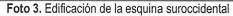




Foto 4. Vista interna de la edificación suroccidental

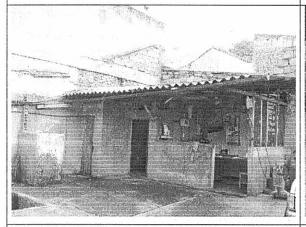


Foto 5. Edificación de la esquina nororiental



Foto 6. Elementos de cubierta de la edificación nororiental

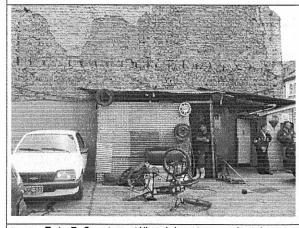


Foto 7. Caseta metálica del sector suroriental

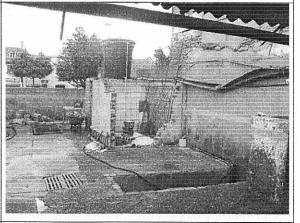


Foto 8. Edificación del sector noroccidental

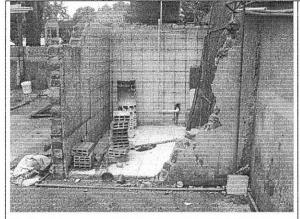


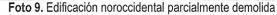


Página 4 de 5 P.P.



| Código:               | GPR-FT-06 |
|-----------------------|-----------|
| Versión:              | 01        |
| Código<br>Documental: |           |





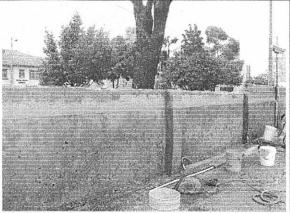


Foto 10. Muro de cerramiento sin daño evidente

#### 10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Calle 41 # 13 A - 82, NO AMENAZA RUINA, se considera que el daño estructural es leve y no se detectan posibilidades de colapso a corto plazo. Sin embargo se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble desarrollar un plan de mantenimiento preventivo a todos los elementos de las edificaciones para contrarrestar el deterioro incipiente que se presenta.

Elaboró:

CARLOS A. CHAVARRO M.

Ingeniero Civil - Especialista en Estructuras

Aprobó:

GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS

Subdirección de Investigación y Desarrollo

Revisó:

CÉSAR FERNANDO PEÑA PINZÓN

Coordinación de Conceptos Técnicos

Vo.Bo:

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO

Dirección

CAR- 1235



Página 5 de 5